



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Proceso Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante William Correa Ocampo
Demandados Leidy Tatiana Correa Garcés, Jhonatan Correa Garcés y William Felipe Correa Garcés

Allega el extremo activo las diligencias de notificación por aviso, sin que en ellas de una vez sea dicho se hayan tenido en cuenta las precisiones del auto anterior.

El enteramiento al extremo pasivo es la actividad procesal que garantiza su debido proceso y llamado a juicio, por tanto, debe encontrarse rodeada de todas las garantías para garantizar, se itera, el acceso a la administración de justicia y el derecho de defensa.

Se dice lo anterior, teniendo en cuenta que se remite documento de "NOTIFICACIÓN POR AVISO", pero nuevamente se hace llamado a cada uno de los demandados para que concurran a ser notificados, indicándose además una dirección errónea, si bien la dirección donde funcionan estos despachos judiciales, no así la oficina correcta ni el piso correcto, lo que podría entenderse por superado por la información que puede recibir al ingreso de la edificación.

Pero se itera, ese llamamiento a concurrir para recibir notificación genera incertidumbre en la diligencia respectiva, pese a que en la parte final se cumple con los postulados de la norma, pero no derrumba la incongruencia plasmada en los renglones iniciales.

Por tanto, no se admite tal diligencia de notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71201b091c80db1d00565176de26f7a02461e6f056bab20c2051dec7cb3469e5**

Documento generado en 27/09/2023 11:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>